



PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES PARTIDO DE LA UNIDAD

1. Objetivo

Propender por la la buena imagen del Partido de la Unidad, su posicionamiento y dar a conocer las iniciativas promovidas por sus integrantes; así como la línea de pensamiento de la colectividad ante la opinión pública.

2. Alcance

El presente proceso aplica para todas las actividades referentes a medios de comunicación tradicionales (Radio, Prensa, Televisión) y virtuales (Redes Sociales, Correos Electrónicos, etc), desde los procesos internos de la Dirección Nacional del Partido de la Unidad, hasta miembros del Partido.

3. Glosario

- **Documento:** Información en su medio soporte.
- **Documento interno:** Son los documentos generados por la Dirección Nacional del Partido de la Unidad.
- **Reporte:** trabajo documental extenso y planificado, y su propósito es informar.
- **Comunicado de prensa:** comunicación escrita o grabada dirigida a los miembros de los medios de comunicación con el propósito de anunciar algo ostensiblemente de interés periodístico en que el Partido o uno de sus miembros ha tenido incidencia.
- **Video:** pieza de comunicación de audio e imágenes en movimiento.



4. Descripción

Actividad	Responsable	Documento o Registro
<p>1. Recepción de las solicitudes para publicación.</p> <p>Se recibirán todas las intenciones de publicaciones de los procesos internos de la Dirección Nacional del Partido de la Unidad y de todos los miembros de la colectividad, miembros del equipo de prensa, a través correo electrónico o medio magnético, mensajería instantánea con el texto y las imágenes necesarias.</p>	Miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.
<p>2. Analizar y/o modificar las solicitudes de publicación.</p> <p>Se realizará un análisis a la información recibida en conjunto por el equipo de prensa y la Dirección Nacional del Partido y se realizarán las modificaciones que tengan lugar.</p>	Miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.
<p>3. Determinar el público objetivo de la publicación: base de datos militantes, la base de datos de periodistas, la página web del Partido de la Unidad o en Redes Sociales institucionales.</p> <p>El Secretario Genral o quien éste designe, junto con su equipo de prensa, determinarán si la información se publicara y en que medios se hará.</p>	Secretaría General, miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.
<p>4. Publicación de la información a la base de datos de los militantes. Se envía por correo electrónico masivo a toda la base de datos de militantes.</p>	Secretaría General, miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.



5. Dibulgación de la información a través de la base de datos de los periodistas. Se envía por medio de correo electrónico por correo masivo a la base de datos de periodistas.	Miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.
6. Publicación de la información a través de la página web, Redes Sociales o mensajería digital o instantánea. Se envía por medio de correo electrónico al administrador de la página web, al administrador de las redes sociales y a los miembros del equipo de comunicaciones.	Miembros equipo de comunicación.	Documento, comunicado o publicación en medio digital.

5. Generalidades

5.1. Se reciben todas las solicitudes de publicación de la Dirección Nacional del Partido, congresistas y militantes, sujetas a cambio.

5.2. Se realizarán los videos que sean solicitados por la Dirección Nacional y por miembros de la colectividad autorizados por Secretaría General.

5.3. Todas las publicaciones serán soportadas mediante pantallazos de la página web, pantallazo de las Redes Sociales, copia de los correos enviados a los militantes o periodistas y de los Comunicados de Prensa.

6. Documentos y registros relacionados

Correos y chta de las solicitudes de publicación.



7. Diagrama

